ACUERDO DE CONCEJO
Nº 055-2022/MDVR

Villa Rica, 24 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 7771, Solicitud de fecha 23/11/2022 emitido por la Sra. Maria davila Ticlla, Informe N° 164-2022-OREC/MDVR de la Oficina de Registro de Estado Civil, Informe N° 801-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Solicitud de fecha 23/11/2022 emitido por la Sra. Maria Davila Ticlla, en condición de madre del que en vida fue Sr. Edson Jhoel Vasquez Davila, con DNI N° 048011241, quien falleció en circunstancias que desconoce y no contando con recursos economicos, solicita donación de un nicho, para darle cristiana sepultura;

Que, con Informe N° 164-2022-OREC/MDVR de la Oficina de Registro de Estado Civil, señala que en atención a la solicitud de la Sra. Sra. Maria Davila Ticlla sobre donación de nicho, informa que el Sr. Edson Jhoel Vasquez Davila, falleció a causa de asfixia por sumersión, tal como consta en el certificado de defunción de fecha 23.11.2022, indica que se debe realizar una clasificación socioeconómica y evaluación en sesión de concejo;

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 055-2022/MDVR

Que, mediante Informe N° 801-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social y en atención a la solicitud de donación de nicho, procede a elaborar el informe social describiendo los datos del Sr. Edson Jhoel Vasquez Davila de 31 años de edad, con DNI N° 48011241, según Clasificación Socioeconomica es pobre extremo, la condición socio económica de la familia del fallecido es precaria, por lo cual, la Gerencia opina que es procedente la donación de un nicho para dar cristiana sepultura a quien en vida fue Edson Jhoel Vasquez Davila;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 22-2022, de fecha 24 de noviembre del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

Municipalidad Distrital de Villa Rica
Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo humanitario con la Donación de un nicho, para quien en vida fué señor Edson Jhoel Vasquez Davila, identificado con DNI N° 48011241, en merito a los considerandos expuestos y al informe del área respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Jefatura de Registro de Estado Civil, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Muscoso
ALCALDE